CIRCULAR NÚMERO 26-2020

ASUNTO: Comunicación del Colegio de Registradores de España sobre la obtención de notas de índices para la moratoria hipotecaria por el Covid-19

Con fecha de 26 de marzo el Colegio de Registradores de España, se dirige a la Unacc informando que sobre el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se han aprobado una serie de medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables. Entre estas medidas se ha acordado la posibilidad de instar una moratoria de deuda hipotecaria, esto es aplazar el pago de la hipoteca siempre que se constituyera para garantizar la compra de la vivienda habitual para todas aquellas personas que se encuentren en una delicada situación económica como consecuencia de esta crisis. Para obtener la moratoria, a tu solicitud, debes acompañar una nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar (artículo 11 1.d) y del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Desde el colegio de registradores han tratado de facilitar al ciudadano su obtención sin desplazarse a las oficinas registrales, con un procedimiento excepcional y gratuito hasta que se decrete el fin del estado de alarma.

Madrid, 27 de marzo de 2020

SECRETARIA GENERAL

INFORMACIÓN SOBRE LA OBTENCIÓN DE NOTAS DE ÍNDICES PARA LA MORATORIA HIPOTECARIA POR EL COVID-19

(Real Decreto Ley 8/2020)

@registrador_es | @ColegiodeRegistradores

Registradores DE ESPAÑA

Registradores DE ESPAÑA

Debido a la situación de emergencia sanitaria global provocada por la pandemia de COVID- 19, mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se han aprobado una serie de medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables. Entre las medidas adoptadas está la posibilidad de solicitar al banco el aplazamiento del pago del préstamo hipotecario si con él se financió la adquisición de la vivienda habitual. Para tener derecho a ello el RD exige estar en situación de vulnerabilidad económica. Para acreditar esta situación debe aportarse, entre otra documentación, una nota del servicio de índices del Registro de la propiedad de todos los miembros de la unidad familiar (artículo 11 1. D RDL 8/2020 de 17 de marzo) Esta nota informa de las propiedades u otros derechos inscritos a nombre de una persona en cualquier Registro de España. Los Registradores de la propiedad españoles quieren facilitar a las familias el cumplimiento de este requisito. Para ello, se ha creado un sistema rápido, sencillo y gratuito que estará vigente mientras dure el estado de alarma y que evitará que las personas tengan que desplazarse a las oficinas.

¿Qué es una nota del servicio de índices?

La también llamada nota de localización es aquella que proporciona la información de en qué registro, provincia y municipio una persona tiene bienes o derechos inscritos.

¿Dónde puedes solicitarla?

En la página de inicio de la web http://www.registradores.org encontrarás información al respecto.

¿Cómo puedes solicitarla?

La solicitud de esta nota puede realizarse enviando un correo electrónico, bien al Registro de la Propiedad donde esté inscrita la vivienda habitual del interesado, o bien a cualquier otro de la misma población. Deberá acompañarse a la petición, necesariamente, fotocopia del DNI/ NIE de la persona sobre la que se deba expedir la información, y en caso de ser varios los miembros de la unidad familiar, de cada uno de ellos. Se recomienda que se identifique la finca sobre la que recae el préstamo hipotecario del cual se va a solicitar la moratoria hipotecaria. En la página web del Colegio de Registradores www.registradores.org pueden obtener información completa sobre el trámite a seguir y una relación de las direcciones de correo electrónico de todos los Registros de la Propiedad de España.

¿Y si tengo más dudas?

Además, es posible formular cualquier tipo de consulta al Servicio Registral de Protección a los Consumidores a través del teléfono 900 10 11 41 o bien mediante correo electrónico

consultas@registradores.org
consultas@corpme.es